

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

RESOLUCION EXENTA Nº

265, 20

MAT: Aprueba Bases y Llama a Concurso Público Fomento al Emprendimiento Indígena URBANO, del Fondo de Desarrollo Indígena, Año 2020.

Osorno, 12 MAY 2020

VISTOS

Lo dispuesto por la ley Nº 19.253; por el Reglamento del Fondo de Desarrollo, Decreto Nº 396 de fecha 24 de noviembre de 1993, del Ministerio de Planificación y Cooperación; mi personería que consta mediante Resolución Nº 12 de fecha 8 de marzo de 2019 del Director (S) Nacional; Resolución Exenta Nº 415 de fecha 9 de abril de 2020 del Director Nacional; lo dispuesto por la Resolución Nº 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y Resolución Nº 8 de fecha 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 21.192 del 19 de diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2020; Resolución Exenta Nº 12 del 14 de enero de 2020, Resolución Exenta Nº 254, de fecha 10 de Marzo de 2020 y Resolución Exenta Nº 411 de fecha 08 de abril del 2020 que Aprueba Modificación de Distribución Presupuestaria de Fondos y Programas de la CONADI, año 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley Indígena Nº 19.253, en su artículo Nº 39, establece que "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional."
2. Que, la Ley Indígena Nº 19.253, en su Artículo Nº 23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
3. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo Nº 396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la operación del mismo, y que establece en su artículo 1º que se podrán otorgar subsidios en beneficio de las comunidades indígenas o indígenas individuales.
4. Que, a través de la Resolución Exenta Nº 783 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural / FDI.
5. Que, mediante Res. Ex. Nº 438 de fecha 30 de marzo de 2016, aprobó formato tipo a nivel nacional de las bases administrativas de los Concursos Apoyo al Emprendimiento y/o Microempresa Indígena Urbana y/o Rural del Fondo de Desarrollo Indígena.
6. Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 254 del Director Nacional de CONADI con fecha 10 de marzo de 2020, se ha aprobado la última distribución presupuestaria de CONADI por Unidad Operativa.
7. Que, el jefe del Departamento de Desarrollo de CONADI Dirección Nacional ha aprobado mediante firma electrónica con fecha 27 de marzo de 2020, la ficha de productos correspondiente al proyecto: "Concurso Público Fomento al Emprendimiento Indígena Urbano. Región de Los Lagos"; FP Nº 1035749.
8. Que, se elaboró por parte de la Unidad de Desarrollo de CONADI Osorno las correspondientes Bases técnicas y administrativas para proceder a realizar el llamado al Concurso Público, en atención a la Resolución Exenta Nº 438 de fecha 30 de marzo de 2016 del Director Nacional (S), la cual aprueba formato tipo de Bases Generales para Concursos de Apoyo al Emprendimiento y/o Microempresa Indígena Urbana y/o Rural del Fondo de Desarrollo Indígena.
9. Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 353 del 19 de marzo del 2020 del Director Nacional de la CONADI, se autorizó la modalidad flexible de la organización de trabajo, para todos los funcionarios y servidores cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico con la CONADI.
10. Que, por medio de la Resolución Exenta Nº 173 del 19 de marzo del 2020 de la Dirección Regional de CONADI, se autorizó la modalidad de horario flexible o remoto para todos los funcionarios/as de la Dirección Regional de la CONADI en la Región de Los Lagos, por emergencia sanitaria.

11. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 467 del 27 de Abril del 2020, Resolución Exenta N° 488 del 30 de Abril del 2020 y Resolución Exenta N° 513 de fecha 8 de mayo de 2020, del Director Nacional de la CONADI, donde se establece el plan de retorno al trabajo, para todos los funcionarios y servidores cualquiera sea la naturaleza de su vínculo jurídico con la CONADI.
12. Que, con fecha 8 de mayo de 2020, la Encargada del Programa de la Unidad de Desarrollo Indígena, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo electrónico de la misma fecha. Y a continuación deriva a la Encargada de la Unidad de Desarrollo Indígena.
13. Que, con fecha 8 de mayo de 2020, la Encargada de la Unidad de Desarrollo Indígena, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo electrónico de la misma fecha. Y a continuación deriva a la Encargada de la Unidad de Administración Y finanzas.
14. Que, con fecha 12 de mayo de 2020, la Encargada de la Unidad Administración y Finanzas de la Dirección Regional de CONADI, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo electrónico de la misma fecha.
15. Que, con fecha 12 de mayo de 2020, la Encargada de la Unidad Jurídica de la Dirección Regional de CONADI, ha autorizado la presente Resolución, lo que consta en correo electrónico de la misma fecha.
16. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 64 del 01 de marzo de 1996 que delega facultades y atribuciones a los directores Regionales, en materia de proyectos y programas, específicamente en cuanto a concursos y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 415 de fecha 09 de abril de 2020, del Director Nacional de CONADI

RESUELVO

1. **APRUEBASE, LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS** para el Concurso Público de "Fomento al Emprendimiento Indígena Urbano del Fondo de Desarrollo Indígena":

BASES CONCURSO PÚBLICO "Fomento al Emprendimiento Indígena URBANO", AÑO 2020

I.- CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo indígena, convoca a presentar antecedentes a las Personas Naturales y Comunidades Indígenas, para postular al Concurso Público "CONCURSO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INDIGENA URBANO, AÑO 2020", del Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural / FDI, relativo al componente de Fomento a la Economía Indígena.

II.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO:

El presente concurso incorpora aspectos técnicos y administrativos relacionados con la postulación, ejecución del subsidio y supervisión del Concurso Público FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INDIGENA URBANO, que permitirá que familias cuyo ingreso proviene de actividades de autoempleo, accedan a capital de trabajo para sustentar su actividad económica.

1. OBJETIVOS DEL CONCURSO:

El presente concurso, tiene por Objetivo General:

Potenciar y promover el fortalecimiento de emprendimientos y microempresas indígenas urbanas que rescaten, promuevan o desarrollen las culturas indígenas y/o que tengan relación directa con actividades productivas de la población indígena empleadas para la generación de ingresos y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de quienes las realizan.

El presente concurso, tiene por Objetivos Específicos:

- Financiar proyectos productivos sustentables, impulsando la creación y consolidación de empresas indígenas.
- Rescatar las actividades tradicionales y productivas de los diferentes pueblos indígenas incentivando su comercialización con la finalidad de hacer de estas actividades una forma de sustentabilidad económica para las familias y/o personas que las desarrollan.
- Revitalizar el esfuerzo de la población indígena por conservar las actividades económicas tradicionales.
- Vitalizar redes económicas indígenas generando asociatividad entre diferentes microempresarios y emprendedores indígenas con la finalidad de ofrecer productos más elaborados y con mayor valor agregado.
- Contribuir a mejorar el nivel de ingreso autónomo de la población indígena urbana rural, en el contexto de una economía intercultural.

III. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES.

1.-PODRÁN POSTULAR:

- a) Personas naturales Indígenas: Aquella persona individual indígena que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y en el Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social.

2. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No presentar las inhabilidades descritas en el numeral 3.1. de las Bases Técnicas.
- Las personas que postulen al presente subsidio, sólo podrán presentar una postulación, en el caso que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad se dejará inadmisibile aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.
- La postulación se deberá presentar mediante un formulario diseñado al efecto, propuesto en las bases técnicas, en el cual se debe consignar como mínimo:
 - 1) La solicitud de financiamiento respectivo.
 - 2) La individualización de él postulante.
 - 3) El resumen de los costos del proyecto.
 - 4) Anexos técnicos.

El formulario de postulación, la propuesta económica y la propuesta técnica del proyecto, constituyen en su conjunto el instrumento del presente concurso, por lo tanto, deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por el postulante.

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de órdenes de compra preferentemente, ante lo cual, el ejecutor deberá presentar una cotización para la adquisición de los bienes, según los ítems establecidos en el proyecto.

3.- ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR Y FIRMAR CONVENIO.

3.1- Las Personas que postulen al presente concurso, deberán acompañar, la siguiente documentación:

- Formulario de postulación completo (realizar llenado completo del Formulario), según lo establecido en las bases técnicas.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados.
- Fotocopia de Certificado de Calidad Indígena, en caso de que el postulante no posea apellidos indígenas visibles.
- Propuesta Técnica y Propuesta Económica.
- Cotización original de los productos adquirir con recursos del proyecto (1 cotización por producto)
- Fotografías de su emprendimiento.
- Fotocopia Registro Social de Hogares
- Postular un monto máximo \$1.400.000.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de los proyectos: Esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

5.- DE LA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

De la propuesta económica: Esta deberá incluir los valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, incluidos todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases técnicas.

6.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

6.1.- Contenido de la postulación: Instrucciones para presentar las postulaciones:

a.- **Recepción:** El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será en oficinas de CONADI, ubicada en García Hurtado 1043 Osorno, o enviadas por correo certificado ingresados en la oficina de partes de CONADI en la dirección antes indicada. Las postulaciones se recibirán en sobre cerrado.

b.- **Formulario de postulación:** Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan.

6.2.- Formalidades de la postulación: Las postulaciones deberán presentarse de la siguiente forma:

- a) Con la documentación y antecedentes exigidos, titulado **CONCURSO PUBLICO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INDIGENA URBANO" año 2020**, e indicar en el nombre de la persona que postula, el teléfono o correo electrónico, presentados en un sobre cerrado.

La presentación de antecedentes a este concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el postulante, conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.

7.- DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

El financiamiento destinado para el Concurso será de \$105.000.000 (ciento cinco millones de pesos). Cada postulación podrá aspirar a un subsidio de \$1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos).

8. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:

Este concurso busca financiar proyectos de negocio que permitan a emprendedores o microempresarios:

- a. **Producción de bienes y servicios:** Que permitan satisfacer demandas reales del mercado.
- b. **Agregación de valor:** Es la capacidad de incorporar al servicio o negocio, un servicio adicional que ofrecer al cliente, de tal forma que esto permita una diferenciación del producto para la agregación de valor.
- c. **Soluciones Tecnológicas Alternativas:** Es la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso productivo de bienes y servicios ya sean nuevos o existentes.
- d. **Innovación:** Explotar las oportunidades que ofrece el entorno, dando como resultado, un nivel más alto a lo esperado respecto de las metas y objetivos del negocio. De acuerdo a 3 rangos de innovación:
 1. **Diferenciación de productos:** Fabricación y comercialización de productos mejores a las versiones ya existentes, sea mediante tecnologías nuevas o mediante la utilización de tecnologías existentes, incluyendo nuevos diseños que permitan la diferenciación de los productos o servicios y uso del diseño como factor de competitividad de la empresa.
 2. **Relación con el cliente:** Uso de nuevas formas de acercarse a los clientes, por ejemplo, redefiniendo el canal de distribución empleado, internet, etc.
 3. **Procesos:** Instalación de nuevos procesos de producción para mejorar la productividad o racionalizar la fabricación, ya sea para productos nuevos o para la fabricación más eficiente de productos existentes.

9.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- Que, el postulante haya presentado su postulación en formulario propuesto y en el plazo y hora definido en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1, 2 y 3 del capítulo tercero de las bases administrativas.

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibile.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Director Regional de CONADI.

10. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité. De la misma forma, se procederá a designar a un Ministro de Fe, entre los/las funcionarios/as de la oficina con responsabilidad administrativa, el que será compuesto por:

1. La Encargada de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno, o a quien designe en su representación.
2. La profesional a cargo del Programa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
3. Un profesional de apoyo de la Unidad de Desarrollo designado por la Encargada de Unidad. Pudiendo subir a un número de 2 apoyos dependiendo de la disponibilidad del equipo.
4. Un Abogado de la Dirección Regional de CONADI, quien actuará como Ministro de Fe del proceso.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar Acta, mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, y las razones de esto último.

El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación que se establezcan en las Bases Técnicas del Concurso.

Este Concurso, considera un criterio de adjudicación orientado a la discriminación positiva de la "Mujer Indígena", bajo la premisa de que la Mujer en la sociedad mapuche urbana, ha debido generar fuentes de ingreso que sean compatibles con las labores propias del cuidado familiar. El rol que en ella recae, y que tiene relación con la protección del patrimonio familiar inmaterial (costumbres y prácticas consuetudinarias) le ha exigido que desarrolle competencias en el área económica, sin tener la calificación necesaria ni el capital de trabajo requerido. Es por esta razón, que se ha definido un criterio que concluya en una selección de emprendedoras equivalente a un mínimo de 60% del total de beneficiarios de este Concurso.

Para ello, el comité seguirá el orden de prelación de puntaje para la selección, pero si el corte presupuestario (nómina de seleccionados con financiamiento según presupuesto) afectara este criterio, el comité deberá seleccionar en el mismo orden a "mujeres" postulantes hasta que se cumpla dicho criterio.

El comité, deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada al Director Regional de CONADI, para la adjudicación, según el presupuesto disponible.

El Acta del Comité de selección, que se presentará al Director Regional deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar; y
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas y comunidades, que serán seleccionadas, si ocurriese que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio o que por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.

El puntaje mínimo de corte será de 55 puntos. El comité deberá seleccionar los proyectos a financiar según el ranking, sin embargo, la adjudicación de estos será sancionada por el Director Regional de CONADI Osorno.

Se definirá una LISTA DE ESPERA, constituido por un N° de proyectos definidos por el Comité Evaluador en virtud de los resultados de la evaluación. Esta deberá seguir un orden de prelación de puntaje.

En el caso en que los puntajes sean iguales, tanto para la selección como para esta lista de espera, el comité podrá sugerir el desempate a través de la prelación de los proyectos, definiendo para ello la prevalencia de criterios, basados en los definidos como factores de evaluación.

La comisión evaluadora podrá requerir la asesoría jurídica en aquellas materias en la que exista la necesidad de una interpretación jurídica, debiendo la Unidad jurídica o Fiscalía en su caso, disponer de la resolución del asunto en el menor tiempo posible.

Se establece que eventualmente que las comisiones evaluadoras sesionen de manera remota, utilizando las herramientas tecnológicas que estimen pertinentes (videoconferencias, correo electrónico, web u otras). Las actas de evaluación pueden suscribirse mediante cualquier modalidad de firma electrónica simple. Por ejemplo, procedería que se inserten imágenes de las firmas de los integrantes de la comisión en el documento y luego escanearlo; o bien, cada integrante podría, sucesivamente, imprimir el documento, firmarlo manuscritamente y luego volverlo a escanear.

Con todo, las modalidades de firma electrónica simple de un documento son muy diversas y cualquiera de ellas podría ser utilizada, según la decisión que adopte la respectiva entidad compradora. La misma prevención debiera adoptarse respecto de otras actuaciones durante el proceso de evaluación, tales como las entrevistas o presentaciones.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutoria que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, el Director Regional de CONADI tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- Por renuncia al Subsidio de alguno de los Beneficiarios seleccionados.
- Por falsificación de datos en la postulación al Subsidio.
- Y por cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

El pago del beneficio, y la ejecución del proyecto, deberán estar regulados en las bases técnicas y en el respectivo convenio de ejecución.

11.- ADJUDICACIÓN, FIRMA DEL CONVENIO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adjudicación del concurso se realizará mediante resolución, y los resultados serán publicados en la página web institucional y en las oficinas de información de CONADI.

El Convenio será firmado en dos (02) originales, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario y el otro en poder de CONADI. El beneficiario tendrá que presentar la documentación que sea requerida para dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro de 10 días hábiles de firmado el convenio. En caso contrario, y de no haber justificación de parte del adjudicatario, el convenio se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave, siendo responsable el ejecutor de todos los daños y perjuicios que deriven de este incumplimiento.

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad Orden de Compra, el ejecutor deberá presentar, dentro del plazo de inicio de ejecución del proyecto, 1 cotización para la adquisición de los bienes.

12. DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO:

El proyecto se ejecutará en el plazo previsto en el mismo proyecto presentado, el que no podrá exceder de 6 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por un máximo de 01 mes, y siempre que existan razones fundadas para ello y por escrito, lo que será calificado por medio de informe técnico de la Unidad de Desarrollo y aprobado mediante resolución exenta. No obstante, lo anterior, la ejecución financiera de los proyectos no podrá sobrepasar el 30 de noviembre de 2020.

La CONADI podrá poner término al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- 1.- Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- 2.- Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- 3.- Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- 4.- Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

5.- Incumplimiento en los plazos de ejecución.

6.- No asistir o participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere luego de la dictación de la Resolución que adjudica y previo a la firma del convenio, se procederá a reasignar dichos recursos a sus herederos, una vez tramitada totalmente la posesión efectiva, quienes pueden continuar adelante con el desarrollo y término del proyecto. De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que quedará a cargo de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no invertidos en el proyecto.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que, para todos los efectos legales, las Bases de Concurso Administrativas y Técnicas se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios (as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará la visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo, quien verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades, y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el beneficiario, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, el que deberá aprobarse por el Encargado de la Unidad de Desarrollo.

En lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración respectiva, para posteriormente proceder a efectuar el cierre mediante resolución del Director Regional de CONADI.

II. BASES TÉCNICAS

I. PRESUPUESTO DEL CONCURSO

Nº DE FICHA DE PRODUCTO	1035749
AÑO	2020
PROGRAMA	Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana /FDI
MÓNTO TOTAL ASIGNADO	\$ 105.000.000 (ciento cinco millones de pesos).

1. OBJETIVO DEL CONCURSO

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, llama a presentar propuestas al Concurso Público, para la adjudicación del financiamiento para proyectos del componente Apoyo al Emprendimiento Indígena Urbano, año 2020.

2. NATURALEZA DEL BENEFICIO

Se establece la ejecución de proyectos productivos-económicos, para al menos 74 familias indígenas que desarrollen una actividad económica de emprendimiento o microempresa, y que residan en los centros urbanos de la Región de Los Lagos, lo cual debe ser acreditado de acuerdo a la normativa vigente, certificado de la Municipalidad que acredite residencia en el sector URBANO en relación al plano regulador, emitido por el Departamento de Obras Municipales.

- Proyectos individuales con una inversión de hasta \$1.400.000.- (un millón doscientos mil pesos) por Unidad Productiva - Económica.

2.1 BENEFICIARIOS/AS DEL CONCURSO PÚBLICO

Este concurso beneficiará Unidades Productivas - Económicas desarrolladas por familias que habitan en los sectores urbanos de la Región de Los Lagos y que desarrollan actividades de autoempleo y/o negocio.

2.2 QUE FINANCIA

A través de este concurso, se financiarán Proyectos de Fomento Económico, que se encuentren "formalizados a través de Iniciación de Actividades o Paguen Permisos o en vías de formalizarse".

Los gastos elegibles sólo podrán enmarcarse en lo dispuesto en el N° 4 de las presentes bases técnicas.

QUE NO FINANCIA

- Este concurso no financia proyectos desarrollados en el sector rural, ni proyectos presentados por postulantes que no registren domicilio urbano dentro de la Región de Los Lagos.
- No financia ningún tipo de fletes, pasajes, infraestructura, entre otros.
- No financia difusión y marketing.
- No financia vehículos motorizados, ni repuestos y/o accesorios, etc.
- No se financia comercio ambulante, ni proyectos de gastronomía que no cuenten con resolución sanitaria al día.

3. ANTECEDENTES DE LOS PARTICIPANTES: CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROYECTO.

Podrán participar personas indígenas que residan en el sector urbano de la Región de Los Lagos y que desarrollen una actividad económica y preferentemente constituya ésta su principal fuente de ingreso y que a la fecha de postulación al concurso debe ser mayor de 18 años y haber acreditado su calidad de indígena ante CONADI en el caso que no tenga apellidos indígenas visibles.

Los antecedentes a presentar se detallan a continuación:

1. Formulario de postulación completo y firmado por el postulante.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados.
3. Fotocopia de Certificado de Calidad Indígena, en caso de que el postulante no posea apellidos indígenas visibles.
4. Cotización de los productos adquirir con recursos del proyecto (1 cotización por producto), el que puede ser exhibido mediante un correo electrónico. No constituyen cotizaciones las consultas por páginas web, en cuanto no demuestran el precio final.
5. Fotografías de su emprendimiento.
6. Fotocopia Registro Social de Hogares, que acreditará segmento y residencia.
7. Otros antecedentes en fotocopia que acredite condiciones especiales: Certificado de capacitaciones, patentes, contratos de arriendo, permisos de venta, colillas de pago de permisos, resoluciones. (estas acreditaciones dependerán exclusivamente de las condiciones que acreditará y su presentación no constituye un elemento de admisibilidad).

3.1 Requisitos de Admisibilidad de los Proyectos.

Requisitos	Verificador
Provenir de las etnias que señala la Ley N° 19.253 (*) (*): El beneficiario(a) que se adjudique los recursos provenientes del presente concurso, deberá tener la condición de indígena con anterioridad a la fecha de presentación del proyecto.	- Fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula de identidad vigente. - Fotocopia simple del Certificado de Calidad Indígena, sólo en aquellos casos en que el postulante <u>no tenga apellidos indígenas visibles</u> .
El formulario debe contener la información requerida y respetar el formato del formulario dispuesto para la postulación.	- Presentar formulario completo. (anexo N°1 y N°2 firmado)
Presentar certificado de residencia que acredite domicilio en el sector urbano	- Certificado residencia copia original.
Presentar Registro Social de Hogares	- Fotocopia Registro Social de Hogares
No estar inhabilitado por las circunstancias que se definen en el punto 2 de las Bases Técnicas.	- CONADI verificará esto internamente y/o con la Unidad Jurídica.

Solicitar el monto máximo disponible para el presente concurso. (1.400.000).	- Formulario de postulación
Los proyectos deberán presentar fotografías del emprendimiento que postula.	-Fotografías del emprendimiento
Los proyectos deberán adjuntar 1 cotización para evaluar el presupuesto.	- Presentar cotización.

No podrán participar en este Concurso:

- Personas que tengan proyectos morosos o con acciones legales con CONADI.
- Personas que no residan en el sector urbano de la Región de Los Lagos y/o fuera de la Región de Los Lagos.
- Personas que hayan sido beneficiarios en los dos últimos años del programa de Emprendimiento Indígena Urbano, año 2018 - 2019.
- Personas que hayan sido beneficiarias hasta tres veces del programa de Emprendimiento Indígena Urbano.
- Personas que hayan sido beneficiarios el último año del programa Equipamiento básico de predios adquiridos años 2018 - 2019.
- Programa Plan Piloto para predios adquiridos por CONADI años 2018 - 2019.
- Personas indígenas que sean funcionarios de alguna repartición pública.
- Personas del mismo grupo familiar, que hayan sido beneficiarios (as) los últimos años de algún programa mencionado en estas bases, años 2018 -2019, se verificará a través del registro social de hogares.
- Personas que presten asesorías a CONADI, a través de consultorías y/o convenios directos y su núcleo familiar, se verificará a través del registro social de hogares.

4. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Se deberán indicar con precisión los costos del proyecto en conformidad a lo establecido en el Formulario de Postulación del Concurso y se deberá adjuntar al menos una cotización de los bienes o materiales a adquirir. El Proyecto que no cumpla con el detalle de los costos, será considerado Inadmisible.

El proyecto presentado al concurso debe contemplar la siguiente estructura de costos:

EQUIPOS/HERRAMIENTAS	Triciclos, herramientas de trabajo, mobiliario, kioscos móviles, carritos, etc.
MERCADERÍA/INSUMOS DE PRODUCCION	Este ítem podrá financiar insumos para producción como hilos, género, madera, yeso, envases, etc. o mercadería para la dotación de activos.
OTRO	Que no clasifique en los ítems anteriores.
IMPREVISTOS	Destinado a proyectar eventuales variaciones de precios entre los valores entregados y aprobados en la propuesta, y los que finalmente pudiere arrojar el mercado, este no podrá ser superior a 2% del monto solicitado a CONADI. (Eje: \$ 1.400.000 solicitado, imprevisto máximo 28.000).

En caso de producirse una variación de precios durante la ejecución del proyecto, el saldo a favor podrá ser reinvertido en el mismo.

Cualquier falsedad en los datos entregados detectada por la CONADI, dará derecho al comité de evaluación para rechazar el proyecto presentado, sin perjuicio de las acciones legales que la Corporación pudiera emprender ante la situación.

La falta u omisión de algunos de los antecedentes obligatorios según cada caso será causal de inadmisibilidad del proyecto.

Se debe indicar claramente el detalle del aporte de los beneficiarios, el financiamiento individualizado que se obtendrá de terceros y en detalle el financiamiento que se solicita a CONADI.

En lo relativo al aporte del beneficiario (a), NO se solicitará un aporte propio, en atención a la pandemia que se está viviendo a causa del COVID-19.

5. CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

Fecha y lugar de período de información, consultas y retiro de las bases	Desde el 13 al 20 mayo de 2020. Solo a través de descarga en la página web de CONADI www.conadi.gob.cl , links, concursos y licitaciones y a través de los siguientes correos electrónicos: eaguas@conadi.gov.cl mmaragano@conadi.gov.cl emaitri@conadi.gov.cl Fono consultas: 64 2 244462 de Osorno.
Periodo de cierre y recepción de postulación; fecha y lugar de entrega de postulaciones	Se recepcionarán postulaciones los días 25, 26 y 27 de mayo 2020, a partir de las 09:30 a las 13:00 horas, en oficinas de CONADI Osorno, ubicadas en García Hurtado 1043, CONADI Osorno. O en su defecto deben ser enviadas por correo certificado, ingresando en las oficinas de partes de la CONADI en la dirección y fechas antes indicadas, días de cierre de las postulaciones. (Desde el 25 al 27 de mayo de 2020) cualquier postulación que llegue fuera de las fechas indicadas, será considerada inadmisibles).
Sistema de comunicación de asignaciones de subsidios	Los resultados serán informados a través de la página web: www.conadi.gob.cl , link; resultado de concursos, y por contacto telefónico para el caso de las postulaciones adjudicadas. Fono: 64 2 244462 de Osorno.

Este Calendario de ejecución podrá sufrir modificaciones, las que deberán ser ordenadas por Resolución del Director Regional, fundamentando en ésta misma, las razones de la prórroga. En ningún caso dicha modificación podrá disminuir los plazos primitivos.

De igual manera, si fuera necesario realizar aclaraciones a las Bases por razones de tipo técnico, que permita mejorar el acceso al concurso de parte de los potenciales beneficiarios, se deberá realizar mediante una Resolución emitida por el director (a) Regional, la que será publicada en un plazo no inferior a 12 horas antes del cierre del Concurso en la página web de CONADI.

CRITERIO	PUNTAJES MÁX.	
El proyecto es viable y coherente en la formulación del problema, solución e inversión	Indica claramente los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> • Productos y/o servicios que realizara con el proyecto. • Potenciales clientes. • Formas de producción y/o comercialización. 	20
	No indica claramente aspectos evaluados con el puntaje máximo, es decir menos de tres aspectos.	5
El proyecto promueve la formalización	Está formalizado (inicio de actividades).	10
	No promueve directamente la formalización del negocio	8
El postulante mantiene un puesto establecido en el mercado formal	Desarrolla la actividad económica en un puesto establecido (dirección comercial).	20
	La inversión considera el establecimiento comercial de la actividad.	12
	Desarrolla la actividad económica en el domicilio, puerta a puerta, ferias rotativas, o solo ha pedido.	10
	No acredita la actividad económica permanente.	0
Tiene capacitaciones relacionadas al ámbito del proyecto.	Acredita capacitaciones en el rubro o en gestión de negocios	5
	No acredita capacitaciones en el rubro o en gestión de negocios	0
Pertinencia cultural del proyecto. Utiliza prácticas productivas williche y sus productos muestran claramente motivos culturales.	El proyecto considera principios de la cosmovisión y cultura indígena desarrollándose en un contexto sustentable y/o asociativo.	15
	El Proyecto Contempla la producción de bienes de uso ceremonial o utilitario propios de la cultura indígena y/o preparación de alimentos de dieta tradicional indígena con utilización de materias primas originarias.	10
	El proyecto no contempla ningún principio, producción o elementos de la cultura indígena descritos anteriormente.	5

El formulario del proyecto se presenta con toda la información requerida y la documentación anexa permite verificar toda la información entregada en el formulario.	Cumple con este criterio	5
	Presenta información incompleta y/u omite antecedentes de verificación.	0
El proyecto impulsa el emprendimiento de la <u>mujer</u> al interior de la familia.	La postulante acredita que es jefa de hogar. (Registro Social de Hogares).	10
	El postulante es mujer.	5
	No cumple las condiciones anteriores	0
El postulante ha sido beneficiario anteriormente del presente concurso público.	El o la postulante No ha sido beneficiario anteriormente del presente concurso público.	10
	El o la postulante Si ha sido beneficiario anteriormente del presente concurso público.	5
Sistema Chile Solidario, Ingreso Ético Familiar o subsistema de seguridad u oportunidades.	El o la postulante acredita esta condición.	5
	El o la postulante no acredita esta condición.	0
Total, Puntaje máx.		100

NOTA: Se podrán financiar proyectos que hayan alcanzado como mínimo un puntaje de 55 puntos.

El puntaje mínimo de corte será de 55 puntos. El comité deberá seleccionar los proyectos a financiar según el ranking, sin embargo, la adjudicación de estos será sancionada por el Director Regional de CONADI Osorno.

Se definirá una LISTA DE ESPERA, constituido por un N° de proyectos definidos por el Comité Evaluador en virtud de los resultados de la evaluación. Esta deberá seguir un orden de prelación de puntaje y en el caso en que los puntajes sean iguales, el comité podrá sugerir la prelación de los proyectos, definiendo para ello la prevalencia de criterios, basados en los definidos como factores de evaluación.

Los antecedentes examinados para aplicar la pauta de evaluación son los que siguen:

CRITERIO	DOCUMENTO QUE ACREDITA
El proyecto es viable y coherente en la formulación del problema, solución e inversión	Formulario de Postulación.
El proyecto promueve la formalización	Documento emitido por el SII o fotocopia de facturas y/o boletas
El proyecto promueve la innovación y creatividad.	Formulario de Postulación.
El postulante mantiene un puesto establecido en el mercado formal	Doc. que acredite arriendo, patente, pago de derecho, etc.
Participación previa en capacitaciones relacionadas al ámbito del proyecto.	Certificado de la Capacitación con firma y timbre por instituciones públicas o reconocidas por el estado para dictar capacitaciones. Ejemplo SENCE y/o OTEC.
Pertinencia cultural del proyecto. Utiliza prácticas productivas williche y sus productos muestran claramente motivos culturales.	Formulario de Postulación, debe argumentar y demostrar la práctica productiva williche, ejemplo, fotografías que muestren claramente motivos culturales, etc.
El formulario del proyecto se presenta con toda la información requerida y la documentación anexa permite verificar toda la información entregada en el formulario.	Formulario, anexos y documentación de verificación adjunta.
El proyecto impulsa el emprendimiento de la <u>mujer</u> al interior de la familia.	Registro social de hogares.
El postulante ha sido beneficiario anteriormente del presente concurso público.	CONADI verificará esto internamente.

Sistema Chile Solidario, Ingreso Ético Familiar o subsistema de seguridad u oportunidades.	Certificado emitido la Municipalidad correspondiente que acredite pertenecer al Subsistema de Seguridad y Oportunidades.
--	--

6. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto deberá ejecutarse en seis (6) meses, a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el correspondiente contrato. Por lo que el beneficiario/a deberá comprometerse a dar cumplimiento a través de una carta compromiso que firmará una vez que se haya adjudicado el subsidio.

7. PAGOS DE LOS APORTES DE CONADI

Los pagos se efectuarán de acuerdo a las épocas y en las condiciones que se convengan en el respectivo contrato, en conformidad con la propuesta de proyecto seleccionado.

Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente al ejecutor/a- beneficiario/a del proyecto, sino que, al PROVEEDOR escogido por éste, a través del sistema de ORDEN DE COMPRA, el cual opera de la siguiente manera:

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA.

1. Se exigirá un mínimo de 1 cotización.

Las cotizaciones deberán:

- Detallar el nombre del proveedor a quien se le efectuará el pago, número de cuenta a la que se transferirá, RUT, dirección postal, teléfono y especificación del bien o servicio ofertado.
 - Podrán ser remitidas al beneficiario o a CONADI en su nombre por correo electrónico, con el objeto de evitar la exposición a contagios por la pandemia del covid-19.
2. Deberá presentar en CONADI una Orden de Compra firmada por el beneficiario/a, donde se detalla las especies a adquirir y el monto equivalente, la que será autorizada por CONADI, para proceder a la compra.
 3. Una vez firmada la orden de compra por el beneficiario/a y CONADI, será devuelta para ser presentada al proveedor correspondiente, quien arreglará la entrega de productos o servicios requeridos en la Orden.
 4. Una vez hecho aquello el proveedor emitirá la factura y Guía de Despacho respectiva. Tanto la factura como la Guía de Despacho deberán ser firmados por el beneficiario (a).
 5. La Factura deberá ingresarse a CONADI junto al Acta de Recepción de los bienes, documento firmado por el beneficiario (a) donde conste la recepción conforme de los productos entregado al beneficiario, con excepción que el proveedor no entregue los productos a adquirir hasta que este cancelado por CONADI.
 6. Recepcionados los documentos anteriores y dando su conformidad, la CONADI realizará el pago mediante transferencia electrónica al Proveedor.

SOBRE LA RENDICIÓN.

1. Se aceptarán las Boletas de Bienes y Servicios, sólo hasta un monto de \$ 50.000.- cuando ésta no detalle los productos. En esos casos, al reverso debe detallar lo adquirido o en un documento adjunto lo que en ambos casos y exhibir la firma y/o timbre del proveedor. Además, dichas boletas deberán guardar relación estricta con los ítems aprobados en el proyecto.

SOBRE MODIFICACION Y SALDOS PRESUPUESTARIO.

1. Una vez ejecutado todos los ítems del proyecto y se haya presentado un saldo a favor del beneficiario, esto deberán ser reinvertidos sólo en los ítems aprobados, mediante un informe técnico elaborado por la empresa que preste asesoría técnica y con la aprobación del beneficiario (a)

2. Se podrá modificar la distribución del presupuesto del proyecto, mediante un Acuerdo Operativo firmado entre el adjudicatario y CONADI, siempre que dicha modificación no altere el objetivo del proyecto.
3. Especialmente se deberá tener presente cualquier condición o circunstancia que implique el retraso en la ejecución derivado de la declaración de Estado de Emergencia o Catástrofe, o situaciones que hagan posible su concreción derivado de hechos externos, climáticos, salud y cualquier acontecimiento imprevisto, considerándose causal suficiente para la ampliación de plazo de ejecución o en su defecto modificar el contrato suscrito, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 415 de fecha 9 de abril de 2020.

8. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES/AS-BENEFICIARIOS/AS CON LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

- a. Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia con el convenio respectivo.
- b. Asistir a las reuniones y supervisiones establecidas por CONADI, las cuales se realizarán por instituciones externas a la Corporación, contratada para estos efectos.
- c. Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del proyecto.
- d. Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- e. Presentar documentación en original y pertinente al proyecto.
- f. Presentar las cotizaciones necesarias, según lo establecido en el proyecto.
- g. Una vez realizada la compra o adquisición, el beneficiario deberá entregar a la CONADI los documentos originales de la transacción, los cuales deberán archivar en la carpeta administrativa del beneficiario/a y si por alguna razón los requiriera para algún trámite en específico deberá solicitarla en la Oficina de la CONADI correspondiente. La CONADI a su vez velará por obtener el documento de respaldo en un plazo determinado.

9. SISTEMA DE CONTROL

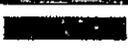
La CONADI implementará un sistema de control y seguimiento a través de los profesionales de la Institución, para evaluar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ejecución del Proyecto, según las condiciones que se establece en el convenio.

Este sistema de control y seguimiento se realizará en tres ámbitos:

- a) **Evaluación en Terreno:** La CONADI realizará visitas de supervisión al lugar donde se ejecuta el proyecto, para verificar su adecuada ejecución y los resultados alcanzados con posterioridad al término del proyecto. Para ello el beneficiario (a) deberá disponer de todos los elementos necesarios para llevar a cabo esta actividad en conjunto.
- b) **Emisión de informes:** La CONADI emitirá un informe de supervisión sobre cada visita a terreno, según corresponda. Si estos informes concluyen que el proyecto se ha ejecutado satisfactoriamente, se efectuará el cierre del proyecto. Pero si estos informes concluyen con reparos, el ejecutor/a beneficiario/a deberá resolver las observaciones dentro del plazo determinado por la Unidad de Desarrollo Indígena de CONADI y posteriormente deberá dar cuenta a la CONADI que las observaciones realizadas han sido reparadas en el proyecto.
- c) **Responsabilidad del ejecutor/a-beneficiario/a:** Si el ejecutor/a-beneficiario/a no efectúa los cambios respecto de las observaciones realizadas por la Corporación, el ejecutor/a-beneficiario(a) figurará como deudor frente a la CONADI, y si esta condición persistiera hasta el vencimiento del plazo de la ejecución del Proyecto, la CONADI procederá a ejercer las acciones administrativas y judiciales correspondientes, para obtener la devolución del subsidio.

10. SOBRE EL FORMULARIO DE POSTULACIÓN.

ANEXO N°1

 CONADI Ministerio de Desarrollo Social y Familia	CONCURSO PÚBLICO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INDIGENA URBANO, AÑO 2020.		
	FORMULARIO POSTULACION DEL PROYECTO FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INDIGENA URBANO, AÑO 2020		
	N° INGRESO		FECHA DE PRESENTACIÓN

--	--	--	--	--

1. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE				
NOMBRE DEL PROYECTO:				
NOMBRE POSTULANTE				NOMBRE COMUNIDAD AQUE PERTENECE: N° PERSONALIDAD JURIDICA:
CERTIFICADO Nº:(POSTULANTE INDIVIDUAL SIN APELLIDOS DE ASCENDENCIA INDÍGENA)	CALIDAD INDÍGENA			NOMBRE ASOCIACIÓN A QUE PERTENECE: N° PERSONALIDAD JURÍDICA:
N° CÉDULA IDENTIDAD DEL POSTULANTE:			EDAD:	
SEXO POSTULANTE	FEMENINO:	MASCULINO:	POSTULANTE ES JEFE DE HOGAR	SI: NO:
DIRECCIÓN PARTICULAR:				
DIRECCIÓN COMERCIAL				COMUNA:
PROVINCIA	TELÉFONO:		E-MAIL:	

2. RESUMEN DEL PROYECTO				
INVERSIONES DEL PROYECTO		MARCAR X	APORTES	MONTO (\$)
TIPO DE INVERSION REQUERIDA (Puede marcar tantas opciones como los tipos de costos que incluya en el proyecto)	EQUIPOS		SOLICITADO A CONADI	
	HERRAMIENTAS		APORTE TERCEROS	
	MERCADERÍA/INSUMOS DE PRODUCCION			
	OTROS			

3. ANTECEDENTES GENERALES DE SU NEGOCIO (Puede marcar más de una opción si corresponde a su caso)						
NOMBRE DEL EMPRENDIMIENTO						
TIENE INICIACION DE ACTIVIDADES	NO	SI	EMITE FACTURAS			
			EMITE BOLETAS DE BIENES Y SS			
			EMITE BOLETA DE HONORARIOS			
TIENE PERMISOS VIGENTES	PAGA PERMISO MUNICIPAL	POSEE RESOLUCION SANITARIA		TIENE PATENTE		
	PAGA ARRIENDO DE UN PUESTO EN FERIA	PAGA UN DERECHO DE VENTA A TERCEROS EN FERIA (Ej. Ferias Rotativas)		NO TIENE PERMISOS		
	OTRO					
A QUE RUBRO PERTENECE SU NEGOCIO	GASTRONOMÍA		TURISMO			
	CONSTRUCCION		ARTESANIA			
	VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS (FRUTAS, VERDURAS, FLORES, SEMILLAS, OTROS)		VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS			
	MINIMARKET		PELUQUERÍA, SERVICIOS DE SALUD Y BELLEZA			
	MUEBLERÍA		CONFECCIONES O REPARACIONES EN TELA			
	GASFITERÍA		ELECTRICIDAD			
	COMBUSTIBLES		MECÁNICA			
	SERVICIOS DE ASEO		JARDINERÍA			

	OTRO ¿CUÁL?	
QUE PRODUCTOS O SERVICIOS COMPONEN SU OFERTA (Señale solo aquellos que son parte de la actividad económica)		
LUGAR FÍSICO DONDE VENDE SUS PRODUCTOS O EXPENDE SUS SERVICIOS	LOCAL COMERCIAL PROPIO	PUESTO EN LA FERIA
	LOCAL COMERCIAL EN ARRIENDO	COMERCIO AMBULANTE
	VENTA A PEDIDO	VENTA PUERTA A PUERTA
	VENDE EN LOCAL COMERCIAL DE TERCEROS	PRESTA SERVICIOS A PARTICULARES POR CONTRATOS REGULARES
	PRESTA SERVICIOS A PARTICULARES A PEDIDO	OTRO _____
SE HA CAPACITADO EN EL RUBRO	SI	NO
	AÑO EN QUE SE CAPACITÓ:	
MATERIAS EN QUE SE CAPACITÓ		
ENTIDAD CAPACITADORA		

4 PROPUESTA	
PROBLEMA QUE TIENE ACTUALMENTE EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD Y/O NEGOCIO (El problema debe tener relación con la inversión requerida)	
OBJETIVO DE LA INVERSIÓN (Detalle que es lo que idea es la que quiere implementar para resolver el problema planteado).	

5 INVERSIÓN				
ITEM	CANTIDAD	DETALLE DE LOS PRODUCTOS ADQUIRIR	S VALOR UNITARIO	S TOTAL
EQUIPOS				
HERRAMIENTAS				
MERCADERÍA/INSUMOS DE PRODUCCION				
IMPREVISTO (2%)				

TOTAL				
-------	--	--	--	--

FIRMA OBLIGATORIA POSTULANTE: Requisito de admisibilidad	
--	--



ANEXO N ° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
CONCURSO PÚBLICO
FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO INDÍGENA URBANO, AÑO 2020

Yo, cédula nacional de identidad N°....., domiciliado (a) en calleN°Comuna de....., Provincia de..... bajo la fe de juramento declaro:

PRIMERO:

- Resido en el radio urbano de la Región de Los Lagos.
- Conozco y acepto las bases del presente concurso público de Emprendimiento Indígena Urbano año 2020.
- Tengo cabal conocimiento del proyecto que presenté al concurso público, Emprendimiento Indígena Urbano año 2020.
- Si CONADI me financiare el subsidio solicitado, me comprometo a concretar las inversiones y asesorías especificadas en el proyecto y a dar fiel cumplimiento a todos los requisitos y exigencias que están establecidas en la normativa del programa.
- No tengo rendiciones pendientes con la CONADI, ni con el Programa convenio GORE - CONADI.
- Me comprometo a participar de las actividades de CONADI, asistencia técnica y facilitar las acciones de seguimiento y supervisión del proyecto.
- No soy funcionario de ninguna repartición pública.
- No pertenezco al mismo grupo familiar, que hayan sido beneficiarios (a) en el último año de algún programa mencionado en estas bases, se verificará a través del registro social de hogares.
- No presto asesorías a CONADI, a través de consultorías y/o convenios directos y su núcleo familiar. Se verificará a través del registro social de hogares.

No haber sido beneficiarios de los siguientes programas de CONADI:

- Personas que hayan sido beneficiarios en los dos últimos años del programa de Emprendimiento Indígena Urbano, año 2018, 2019.
- Personas que hayan sido beneficiarias hasta tres veces del programa de Emprendimiento Indígena Urbano.
- Personas que hayan sido beneficiarios en los últimos años del programa Equipamiento básico de predios adquiridos años 2018 - 2019.
- Programa Plan Piloto para predios adquiridos por CONADI año 2018 - 2019.

FIRMA OBLIGATORIA DEL POSTULANTE	
---	--

Fecha:.....

2. **LLAMESE A CONCURSO PÚBLICO** de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas aprobadas mediante la presente Resolución.

3. **PUBLÍQUESE**, en la página web de CONADI www.conadi.cl, los contenidos, la convocatoria, los fines del proyecto y antecedentes de la convocatoria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHIVÉSE



CRISTIAN SOTO BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL CONADI
REGION DE LOS LAGOS

CSB/ioc/lvl/csc/eag/eag

DISTRIBUCION:

- Archivo Unidad de Desarrollo, CONADI Osorno.
- Archivo Unidad de Administración, CONADI Osorno.
- Archivo Partes, CONADI Osorno